

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 234

Martes 15 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se autoriza la introducción y venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos, de bebidas envasadas en recipientes de materias plásticas o similares. («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de octubre de 1968).

Excelentísimos señores:

La prohibición establecida en la Disposición de la Dirección General de Seguridad del día 25 del pasado mes de agosto, de introducir y vender en los campos de fútbol, plazas de toros y otros recintos destinados a espectáculos semejantes, bebidas envasadas en recipientes de vidrio u otras materias capaces, al menos, de lesionar a las personas, ha repercutido en el comercio de las bebidas que en ellos se consumía. Los empresarios interesados en él, comprendiendo las razones que justificaron la citada prohibición, han acudido a la Administración, ofreciendo diversos sistemas de venta al público de sus productos, en envases carente de peligro lesivo para, con ello, servir la necesidad pública que aquel tráfico remediaba.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la introducción y venta libre al público en los campos de deportes, plazas de toros o cualquier otro recinto de naturaleza semejante, de bebidas envasadas en recipientes de materias plásticas o similares, que serán servidas abiertas, por el expendedor, al cliente.

Art. 2.º Asimismo se permite la venta al público, en dichos lugares, de bebidas envasadas en recipientes de hojalata, cerrados con dispositivo que, necesariamente, deba ser abierto de propia mano del vendedor al ser servido al público, para su consumo inmediato. No se permiten los que precisen de llave u otro instrumento semejante para dicha operación.

Art. 3.º También podrán venderse bebidas a granel y en vasos de plástico, cartón parafinado o materia similar que, incapaz de lesionar a las personas, se sirvan en los puestos o bares que se hallen establecidos fijos, fuera del espacio de los graderíos y demás localidades, las que serán servidas por el vendedor directamente al cliente, en quien quedará el vaso o será destruido seguidamente de haber sido utilizado.

Art. 4.º Como en los casos anteriores, podrán venderse bebidas que, aun envasadas en recipientes de vidrio u otra materia similar, porten los ven-

dedores personalmente sobre sí en bandejas, chalecos confeccionados «ad hoc» u otro dispositivo semejante y se virvan directamente en vasos de las clases referidas al cliente. En ningún caso se podrán desposeer los vendedores de los recipientes que lleven consigo durante la venta.

Art. 5.º Cualquier modelo o sistema de venta de bebidas en los campos de fútbol, plazas de toros u otros recintos cerrados semejantes, debe ser autorizado por la Dirección General de Seguridad que, previo informe del gobernador civil de la provincia en donde se solicite o de los organismos técnicos competentes en Madrid, librará el correspondiente permiso, sin cuya exhibición a las autoridades o agentes que lo requieran no podrán ser vendidas ni introducidas en dichos recintos.

Art. 6.º Las infracciones de lo ordenado en esta Disposición, que regirá desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, se ajustarán a lo dispuesto en la de 25 de agosto de 1968, de la Dirección General de Seguridad (*Boletín Oficial del Estado* de 28 del mismo mes).

Art. 7.º En la Dirección General de Seguridad se llevará un registro-fichero de las autorizaciones que se concedan de ventas de bebidas en dichos lugares, sus modelos o sistemas de envases y modo de servirse

al público, los titulares de las autorizaciones y características que los distinguan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.
El director general, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

3.996

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 43/68

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil, don Julián Barriga Barriga, como guarda jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, e inscrita también en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de octubre de 1968.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Hacienda

Anuncio sobre subasta de bienes muebles procedentes del abintestato de doña María de las Mercedes Vélez Ríol

Por acuerdo de fecha 27 de septiembre próximo pasado, en el Ayuntamiento de Mayorga de Campos (Valladolid), se procederá a vender en pública subasta un lote de bienes muebles compuesto por ajuar de casa, depositados en el Juzgado de Paz de dicha localidad.

La subasta se celebrará el día 23 de octubre próximo y hora de las doce, siendo el tipo de tasación el de tres mil seiscientos ochenta pesetas.

Por tratarse de bienes de poco valor, se celebrarán las tres subastas con las rebajas que en el tipo de licitación procedan, en el mismo acto.

Para tomar parte en ella será necesario consignar en el acto el 20 por 100 del tipo de tasación.

El precio de la adjudicación será ingresado en la Sucursal de la Caja

General de Depósitos de esta Delegación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la subasta. Si no hiciese el ingreso en el plazo indicado se ingresará en el Tesoro público el 20 por 100 antes citado.

El importe del presente anuncio así como los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de octubre de 1968.
P. D. el delegado de Hacienda (ilegible).

Pago diferido
Plas. 390 4.055—2.520

La Dirección General de Impuestos Indirectos, ha dictado, con fecha 26 de septiembre último, acuerdo remitido a esta Delegación de Hacienda, cuyo extracto es el siguiente:

Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se detallarán, referidas al impuesto y período que se especifican a continuación:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: 1 de enero a 31 diciembre de 1969.

Ambito local:

Confiterías.
Pintura y escayola.

Provincial:

Fabricantes de harinas.
Almacenistas de piensos (cereales).

Fabricantes de caramelos y turrones.

Mayoristas de coloniales.
Elaboradores de vinos.
Almacenistas de vinos.
Confecionistas mayoristas.
Comercio mayor textil.
Sastrerías a medida.
Tintorerías y limpieza de ropas.
Rematantes y aserradores de maderas.

Fabricantes de muebles.
Fabricantes de carpintería en general.

Almacenistas de maderas.
Manipulados de papel y cartón.
Artes Gráficas.
Marroquinería, estuchería, etc.
Comercio exterior de artículos rama, almacén, cueros, etc.

Comercio del calzado.
Fabricantes de tejas y ladrillos.
Forjados y hormigón.
Mosaicos y piedra artificial.

Fabricantes de yesos.
Almacenistas materiales de construcción.

Almacenistas de chatarra.
Fabricantes maquinaria agrícola y herramientas.

Talleres reparación vehículos.
La propuesta de Convenio será elaborada por la Comisión Mixta

de cada Convenio integrada por su presidente, ponente y vocales titulares o suplentes representantes de la Dirección General de Impuestos Indirectos y de la Agrupación.

Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en censo de contribuyentes, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes integrados en alguna de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.043

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Luis Blanco Cristóbal, vecino de Aranda de Duero, en nombre y representación de «INAVICO, S. A.», domiciliada en la misma población, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas de 25 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos en dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Duero, en el paraje «Caralacueva», mediante un pozo de sección rectangular 2,00 por 0,50 metros, que comunica con el río por una galería de 9 metros de longitud y 0,80 metros de diámetro. La eleva-

ción se consigue por dos grupos electrobombas de 20 C. V. cada uno, alojados en una caseta junto al pozo, impulsándose las aguas a través de 987 metros de tubería enterrada de fibrocemento, de diámetro 100 a 175 milímetros. El riego se realiza por aspersión, con 38 aspersores y 864 metros de tubería móvil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de

enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el

mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 27 de septiembre de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.970—2.521

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Julián de la Fuente Valle	Riego abusivo	R. Los Molinos	Bercero	Cesar riego	500
Teresa Montagunt	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	500
Antonio González	Idem	San Vicente	Esguevillas	Idem	200
Restituto Duque	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Jesús Alvarez	Idem	Maderazo	Valoria	Idem	500
Teófilo Martín	Idem	A. Santa María	Arrabal de Portillo	Idem	300
Lucio del Val	Idem	Madre	Corcos del Valle	Idem	350
Veterinario	Construir pozo	R. Bajoz	San Cebrián	Cegar toma	500
Hilario López	Riego abusivo	Duratón	Peñafiel	Cesar riego	200
Victoriano Torres	Idem	Hornija	Vega de Valdetronco	Idem	250
Alberto de las Moras	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	125
Grupo San Francisco	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Victorino Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Teófilo Martín López	Idem	A. Santa María	Portillo	Idem	300
Eleuterio Sanz	Idem	Valcorba	M. de Pililla	Idem	150
Juan Vara San	Idem	Zapardiel	S. Vicente del Palacio	Legalizar	300
Victoriano Herrera	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	100
Miguel Rey	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	150
Miguel Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Grupo San Isidro	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Filomeno Duque	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Benjamín de León	Idem	Santa María	Portillo	Idem	125
Luis Vallejo	Idem	R Maderazo	Viloria	Idem	1.000
Isabel Laguna	Idem	Hornija	Vega de Valdetronco	Idem	200
Ricardo Cantalapiedra	Idem	Idem	Marzales	Idem	250
Gaspar del Pozo	Idem	Cea	Saelices	Idem	300
Alejandro Vega	Idem	Idem	Melgar de Arriba	Idem	300
Jacinto Cano	Idem	A. El Henar	Viloria	Idem	200
José María Tapias	Idem	Botijas	Olmos de Peñafiel	Idem	125
Lucio Gómez	Idem	Valcorba	Aldealbar	Idem	150
Saturnino García	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	1.000
Félix Hernández	Idem	Zapardiel	S. Vicente del Palacio	Legalizar pozo	100
Juan Casado	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	300

Valladolid, 23 de septiembre de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.018

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL.—Año 1967-68

Relación de subastas de maderas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 18 de este mes de octubre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid, de 27 de agosto de 1967.

TERMINOS MUNICIPALES.	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas	Fecha de subasta
		Maderable	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco Est.	Leña de copa Est.		
Sahagún de Campos (León)	3	1.043	62	234	6	110	225.759	18 de octubre
Villanueva del Río (Palencia)	1	1.921	—	416	—	192	230.569	
Melgar de Fernamental (Burgos)	2	813	35	362	4	9	271.531	

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 17 de este mes de octubre presentándose los pliegos en las oficinas de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid.

La apertura de pliegos será en estas oficinas y comenzará a las once horas.

Valladolid, 7 de octubre de 1968.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 530
4.076—2.522

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente anuncio y correspondiente edicto, se hace saber que se hallan expuestas al público, por quince días, con sus justificantes y dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 7 de octubre del año actual, las siguientes cuentas:

La de Administración del Patrimonio municipal, ejercicio 1967.

La del Presupuesto Ordinario, ejercicio de 1967.

La del Presupuesto Especial de Urbanismo, ejercicio de 1967.

La del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, ejercicio 1967.

Durante dicho período de tiempo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, contra las mencionadas Cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 8 de octubre de 1968. El alcalde, Martín Santos Romero.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 320
4.065—2.523

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 del actual ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 7 de octubre de 1968.—El alcalde, Manuel Mangas.

4.058—2.524

110

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la «construcción de dos escuelas y otros»; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art.º 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 9 de octubre de 1968.—El alcalde, Antonio Centeno.

4.073—2.525

200

FRESNO EL VIEJO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar, en subasta pública, el arriendo de unos prados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Fresno el Viejo, 8 de octubre de 1968.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

4.059—2.526

140

RABANO

Instruido y aprobado expediente de habilitación de créditos, con transferencia, en el presupuesto extraordinario número 2/1967 de pavimentación, recogiendo los sobrantes de gastos no comprometidos para su transferencia a ingresos imprevistos del ordinario, por importe de 8.654,32 pesetas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 5 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.064—2.527

160

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL